



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 559.

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sirvase proveer, 16 de septiembre de 2022

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00022-00
Sevilla Valle, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós

(2022).

Proceso: Privación de la Patria Potestad.
Dte: Defensoría de Familia del ICBF zona Centro
Sevilla, en representación del niño Elgui Manuel
Muñoz Cadavid.
Ddo: Elgui Manuel Muñoz Correa
Progenitora: Bianca Massiel Cadavid Gaitan.

A folios 46 a 48, se allega escrito de la curadora de los parientes por línea paterna y materna del **NNA ELGUI MANUEL MUÑOZ CADAVID**, a través del cual solicitó el aplazamiento de la audiencia decretada mediante auto interlocutorio N° 388 del 30/junio/2022, en vista de que se encuentra en licencia de maternidad, hasta el 14/enero/2023, conforme lo previsto en el Art. 48 del CGP; el Despacho procederá a designar un nuevo curador.

Por otro lado, toda vez que no se pudo llevó a cabo la audiencia prevista para el día 16/septiembre/2022, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 392 CGP

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**, **RESUELVE:**

1°. NOMBRAR, en calidad de curador ad-litem de los parientes por línea paterna y materna del **NNA ELGUI MANUEL MUÑOZ CADAVID**, al **Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA**, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de su nombramiento.

2° No se le fijan gastos de curaduría, toda vez que la parte actora es menor de edad y está representada por el ICBF.

3° Se señala el **día viernes cuatro (04) de noviembre de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para realizar la audiencia prevista en el art. 392 CGP, en la cual se tendrá como pruebas las decretadas en el auto interlocutorio N° 388 de fecha 30/junio/2022, visible a folios 37 - 38 del presente cuaderno

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE.
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **070** - fecha. **21 sept. 2022**
Providencia de Fecha. **20 sept. 2022**
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° **070**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6662a2f9140b2db2919d0658d37ad355c51543c5a54eff608c869aafdcdb29f0**

Documento generado en 20/09/2022 02:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>